

**R.D. N° 22-4/2023.-**

**Montevideo, 26 de julio de 2023.-**

**ACUERDO CON INTENDENCIA  
DEPARTAMENTAL DE ROCHA  
LOCALIDAD DE CEBOLLATÍ  
DEPARTAMENTO DE ROCHA  
Autorización.-**

**GCIA.GRAL./5170**

---

**VISTO:** el ofrecimiento de la Intendencia Departamental de Rocha respecto a la posibilidad de realizar atención en forma periódica por parte de BPS en la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha;

**RESULTANDO:** **I)** que la Intendencia Departamental de Rocha brindará al Banco de Previsión Social un espacio físico acondicionado para oficinas en la localidad de Cebollatí, en un local que arrienda la citada Comuna ubicado en la calle Castillos casi Avenida de La Paloma, departamento de Rocha;

**II)** que el fin del acuerdo es la realización de diversos trámites que dependen pura y exclusivamente de BPS y para el pago de prestaciones en modalidad Unidad Descentralizada de Atención Periódica (UDAP), dos (2) veces al mes, sin perjuicio que dicha periodicidad pueda cambiar de acuerdo a las necesidades del servicio;

**CONSIDERANDO: I)** que el espacio proporcionado por la Intendencia Departamental de Rocha comprenderá el uso de las instalaciones sanitarias del edificio, los servicios de agua y limpieza, sin costo para BPS;

**II)** que el Banco de Previsión Social dispondrá de sus funcionarios para la realización de trámites propios, así como de todo el equipo informático (software y hardware) necesario para el desarrollo de las actividades;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) AUTORIZAR LA ATENCIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN PERIÓDICA EN EL LOCAL BRINDADO POR LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA EN LA LOCALIDAD DE CEBOLLATÍ, DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ADJUNTA Y QUE SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
- 2º) LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN, RENOVABLES AUTOMÁTICAMENTE POR EL MISMO PERÍODO, CON LA POSIBILIDAD DE QUE

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDA RESCINDIRLO ANTES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO O DE SUS RENOVACIONES CON UN PREAVISO A LA OTRA PARTE DE SESENTA (60) DÍAS.-

- 3º) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN CONSULTA CON LA PRESIDENCIA Y CON CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO DEL ORGANISMO, A EFECTUAR LOS AJUSTES DEL TEXTO DEL CONTRATO QUE PUDIERAN SURGIR PREVIO A SU SUSCRIPCIÓN.-
- 4º) COMUNÍQUESE A LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA, A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE UNIDADES DESCENTRALIZADAS, A LA ASESORÍA LEGAL GENERAL, CUMPLIDO SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN A SUS EFECTOS.-



22-4-2023 PI.pdf

---